

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 916 -2012-GRL-P

Belén, 16 DE OCTUBRE 2012

Visto, el Oficio N° 344-2012-GRL-GGRP, de fecha 23 de julio de 2012, remitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, referida a la designación de los miembros integrantes de la "Comisión de Entrega de Información y de la Elaboración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, por Ley N° 27927, se modifican y se agregan algunos artículos a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, facultándose al Poder Ejecutivo a publicar a través de Decreto Supremo, el Texto Único Ordenado correspondiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, de fecha 08 de agosto de 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 3°, señala entre otros, que son obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, así como designar a los funcionarios responsables de entregar la información y acceso público y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; agrega, en su artículo 4° segundo párrafo, que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 791-2011-GRL-P, de fecha 14 de julio de 2011, se designó a los miembros integrantes de la "Comisión de Entrega de Información y de la Elaboración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto", la misma que estuvo conformada por el Abog. Teddy Manuel RENGIFO SOTO; Abog. Lira Reátegui Pinedo (miembro alterno) y por el Ing. Michael Isidro SIBINA ALVAN (responsable del Portal Web);



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
Fecha: 29 NOV 2012

ARTURO GARCÍA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 916 - 2012-GRL-P

Belén, 16 DE OCTUBRE 2012

Que, mediante **Resolución N° 1259-2011-GRL-P**, de fecha 12 de octubre de 2011, en su **Artículo 1°** se resuelve **modificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 791-2011-GRL-P**, de fecha 14 de julio de 2011, en la parte que se refiere a la conformación de sus miembros, designando al Ing° Luis Enrique ARMAS RAMÍREZ, como miembro titular de la nombrada Comisión, en reemplazo del Abog. Teddy Manuel RENGIFO SOTO;

Que, mediante el Oficio del Visto, de la presente Resolución, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, comunica a la Oficina General de Asesoría de la Presidencia, que el titular de la precitada Comisión Ing° Luis Enrique Armas Ramírez, ha sido designado como Gerente de la Sub Gerencia Regional de Ucayali, con sede en Contamana, que debido a la ubicación geográfica de su nuevo cargo, le será imposible ejercer las funciones de titular de la ya citada comisión, solicitando por tanto la designación de su reemplazante;

Que, tomando esta recomendación mediante el **Proveído N° 9315**, de fecha 08 de octubre de 2012, la Presidencia Regional dispuso la designación del **Ing Luis Angel JIMENEZ HUAPAYA** como nuevo miembro titular de la "Comisión de Entrega de Información y de la Elaboración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto", para lo cual se deberá dejar sin efecto la **Resolución Ejecutiva Regional N° 791-2011-GRL-P**, de fecha 14 de julio de 2011 y su modificatoria la **Resolución N° 1259-2011-GRL-P**, de fecha 12 de octubre de 2011, y designar a los miembros integrantes de la nueva "**Comisión de Entrega de Información y de la Elaboración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto**";

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto. Aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la **Resolución Ejecutiva Regional N° 791-2011-GRL-P**, de fecha 14 de julio de 2011 y su modificatoria la **Resolución N° 1259-2011-GRL-P**, de fecha 12 de octubre de 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a los miembros integrantes de la "**Comisión de Entrega de Información y de la Elaboración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto**", la misma que estará conformada de la siguiente manera:



CERTIFICA: Que es copia fiel del original

Fecha: 29 NOV 2012

ARTURO GARCIA SOLISOL

FEEDATARIO TITULAR

go. Loreto

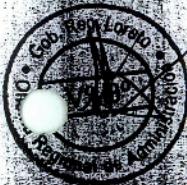


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 916 - 2012-GRL-P

Belén, 16 DE OCTUBRE 2012



- Ing° Luis Ángel JIMENEZ HUAPAYA Miembro Titular
- Abog. Lira REÁTEGUI PINEDO Miembro alterno)
- Ing. Michael Isidro SIBINA ALVAN (Responsable del Portal Web)



ARTICULO 3°.- Disponer, que la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto, sea la responsable de realizar la publicación de la Resolución respectiva en lugar visible de la sede institucional y demás sedes administrativas desconcentradas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros de la comisión y a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

Fecha: 23 NOV 1975

ARTURO ARCELA SOLÍS

EXTRADICCIÓN DE VALORES



DECLARACIÓN DE VALORES

En la ciudad de...

Yo, el suscrito,...

ARTICULO 2º. Deponer que la...

ARTICULO 3º. Deponer que...

Declaro que...

...